

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	Contratar dos (2) profesionales como instructor técnico en el área pecuaria con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento”, con lotes de objetos iguales
<b>OBJETO COMUN A LOS LOTES 1 Y 2</b>	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	El nivel de formación requerido será el que a continuación se señala para cada área o lote, así:
<b>LOTE 1 AL 2</b>	Requisitos académicos: Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o medicina veterinaria; o zootecnia; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La experiencia relacionada será la que a continuación se señala para cada área y/o lote, así:
<b>LOTE 1 AL 2</b>	Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa: experiencia: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	El valor total para la presente contratación corresponde a la suma de <b>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$7.858.900)</b> , distribuidos para cada uno de los lotes del 1 al 2 como a continuación se señala:

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

	Se fija como valor total para cada uno de los dos (2) contratos la suma de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.929.450)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de noviembre de 2023 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.440.798), b) Un(1) ultimo pago en el mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.488.652)
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución será de UN (1) MES contado a partir del lleno de requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 19 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en el Departamento de Boyacá.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica para la atención de los siguientes programas: Área Administrativa, Transversales y SER o quien designe el subdirector del Centro.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá.

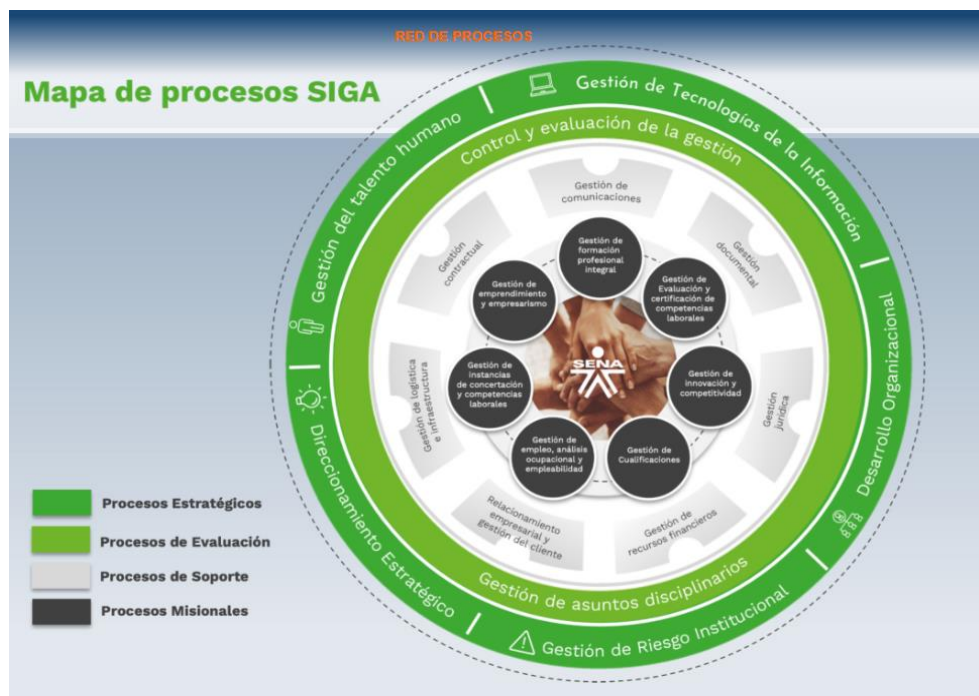
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

En consecuencia, y con el fin de cumplir con la misionalidad del SENA, El centro de formación tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la vigencia del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en cuanto a la prestación del servicio público, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo en sedes y subsedes, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y gestión de la formación profesional integral, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la entidad – Sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA- y que le son aplicables a los Centro de Formación, como los procesos de soporte y procesos misionales, así:



Fuente: <https://compromiso.sena.edu.co/>

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas y académicas del centro de formación está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (03), Coordinación del grupo de gestión de administración educativa (01), Coordinación grupo de formación integral (01), y la Coordinación del grupo de apoyo administrativo (01); cada uno de los grupos internos de trabajo está bajo la Coordinación de un funcionario de planta, que atiende los procesos establecidos en cada uno de los actos administrativos que respaldan las coordinaciones ya mencionadas y que están contenidas en las siguientes resoluciones:

**Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**  
**Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150**

ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA			
			COORDINACION	FORMACION/ INSTRUCTOR	ADMINISTRATIVO	DESPACHO CEDEAGRO
RESOLUCIÓN 15-00197 DE 2023	Grupo de Apoyo administrativo	5	1	0	4	0
Resolución 15-01707 de 2022	Grupo de Gestión de administración educativa	6	1	0	5	0
RESOLUCIÓN No. 15 – 00400 DE 2023	Grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas	5	1	0	4	0
RESOLUCIÓN No.15- 00278 DE 2023	Coordinación Académica para la atención de los programas: <b>Área Agrícola, Pecuaria, Piscicultura y APV</b>	22	1	21	0	0
RESOLUCIÓN No.15- 00279 DE 2023	Coordinación Académica para la atención de los programas: Área de Agroindustria, Ambiental, Biotecnología y Articulación con la Media	18	1	17	0	0
RESOLUCIÓN No.15- 00280 DE 2023	Coordinación Académica para la atención de los siguientes programas: Área Administrativa, Transversales y SER	16	1	15	0	0

En relación con el plazo, el contrato de prestación de servicios es de precisar que el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su comunicación de fecha 4 de enero de 2023, manifestó:

**Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150**

*“(…) (v) por supuesto, como usted bien lo afirma, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de ley 80 de 1993 se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha que el órgano, organismo o entidad lo requiera, no así los que no se ajusten a dicho parámetro legal, pues estos se deben celebrar por un término de cuatro (4) meses, tiempo este durante el cual se crearán las plantas temporales que suplan las necesidades misionales y administrativas causantes de la precariedad del empleo público; (vi) otra de las modalidades de formalización laboral, es la adecuada provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal, por lo que esta será el primer ejercicio efectivo que realizarán los destinatarios de la Circular conjunta. (...)”*

En ese sentido, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que “(…) de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado (...)”.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, impartió a los directores y representantes legales de entidades del sector trabajo, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, LINEAMIENTOS APLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 100-005 DE 2022 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Aunado a lo anterior el comité de dirección de la entidad -SENA- en reunión del 11 de enero de 2023 impartió directrices sobre los contratos de prestación de servicios, y se pronunció vía correo electrónico con el asunto: “Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA,” y en dicha comunicación al respecto de la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 indicó lo siguiente:

*1. “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. **Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.**”*

*2. Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “**cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.**”*

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2022 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

- *El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.*
- Mediante Decreto 1233 de 2023, se modifica la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se crean empleos permanentes a partir del 01 de octubre de 2023. Sin embargo, hasta que no se agote el proceso de provisión de cargos no se puede contar con el personal de planta que asuma y cubra la necesidad de la entidad de contar con instructores que coadyuven al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de acción de la entidad.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.*

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

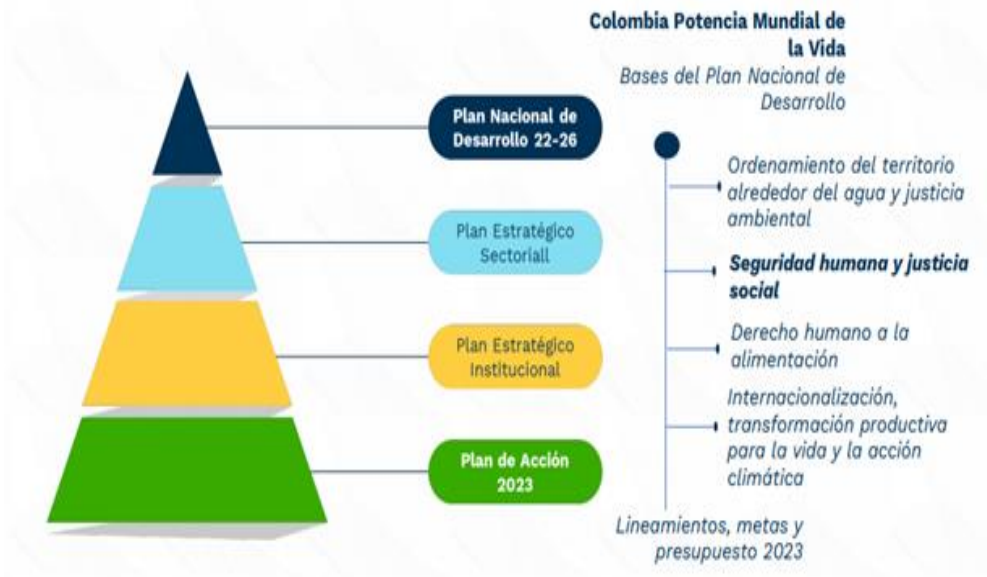
“Los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Empezar y atención especializada desde SENA Empezar Rural – SER

Dicho plan de acción se resume en los siguientes pilares:



Así las cosas, la necesidad de contratación planteada en el presente estudio responde a las siguientes acciones, resultados y seguimientos para cada uno de los procesos, y en especial los

**Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

que tienen como responsable operativo a los centros de formación, los cuales a grandes rasgos se resumen así:

PROCESO	SUBPROCESO	OBJETIVO	ACCION	RESULTADO	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE OPERATIVO
Procesos misionales / Gestión De Emprendimiento Y Empresarismo / Dirección de Empleo y Trabajo	Coordinación Nacional de Emprendimiento /Fortalecimiento de unidades productivas rurales desarrollados por jóvenes	Realizar fortalecimiento de unidades productivas rurales desarrollados por jóvenes.	Fortalecimiento de unidades productivas (SER).	Unidades productivas fortalecidas.	Informe. Periodicidad seguimiento: Mensual.	Coordinación Nacional de Emprendimiento. Director Regional.
Procesos misionales / Gestión De Emprendimiento Y Empresarismo / Dirección de Empleo y Trabajo	Coordinación Nacional de Emprendimiento /Estrategia para crear y fortalecer asociaciones y cooperativas.	Aportar al desarrollo del campo a través de la oferta integral de los servicios de emprendimiento a las estructuras organizativas nuevas o existentes especialmente en los municipios rurales y rurales dispersos.	Fortalecer las economías de escala de las cooperativas o asociaciones, a fin de consolidar aglomerados productivos de base territorial. ( SER / Fortalecimiento).	8 nuevas asociaciones y cooperativas creadas a partir del asesoramiento en municipios rurales y rurales dispersos, economía popular y campesina. 200 asociaciones y cooperativas fortalecidas en asesoramiento en municipios rurales y rurales dispersos en economía popular y campesina.	Informe. Periodicidad seguimiento: Semestral.	Coordinación Nacional de Emprendimiento. Director Regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional de Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para poder llevar a cabo las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, cuenta con la necesidad de contratar dos (2) personas naturales con la formación académica y la idoneidad descrita en el presente estudio previo, para que presten sus servicios que conlleven al cubrimiento de la necesidad identificada. En tal sentido el centro de formación requiere de apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a desarrollar en el año 2023, de conformidad con las necesidades del centro y las metas definidas en el plan de acción de la entidad:

**Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150**

METAS SENA EMPRENDE RURAL 2023	
CUPOS	11.031
APRENDICES	10.941
ESTRATEGIA CAMPESENA	130 formaciones
FORMACION COMPLEMENTARIA	215 cursos
PORTAFOLIO	350 programas
UNIDADES PRODUCTIVAS A FORTALECER	77

El programa SENA EMPRENDE RURAL (SER) requiere para el cumplimiento de la formación profesional integral, de un equipo de instructores multidisciplinario, para el apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial, enmarcada en los lineamientos del programa; dicho equipo debe realizar la asesoría y capacitación a los 10.941 aprendices en el año 2023 mediante la formación y capacitación de las nuevas personas que solicitan unirse al programa y de las unidades productivas generadas en los años 2022 y 2023 para así fortalecer el emprendimiento rural del país; y así, aportar al fortalecimiento de la economía campesina y al desarrollo de las comunidades vulnerables de Boyacá; teniendo como referencia un portafolio de 350 programas de formación de los cuales 60 pertenecen a CAMPESENA, para dar cabal cumplimiento a las metas definidas para la vigencia 2023 según las orientaciones establecidas por la dirección general del SENA para el programa.

Se hace necesario que el equipo de instructores realice planeación, orientación y evaluación de los procesos de formación impartidos a los aprendices de las comunidades participantes, establecer ruta de aprendizaje y asociar a los aprendices a las rutas creadas en Sofia Plus, realizar actividades de divulgación, promoción, inscripción y gestión documental para matrícula y cierre de las fichas para aspirantes activos.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Para dar cabal cumplimiento a la meta antes mencionada, se asignará a los profesionales a contratar 3 formaciones en producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria, asignándole a cada profesional 1.5 formaciones con un total de 288 horas, faltantes de asignación de instructores, para así poder cumplir con la proyección de la meta de los 10.941 aprendices del centro de formación Agropecuaria y Agroindustrial de Duitama.

La presente necesidad se encuentra en las líneas del PAA que se describen a continuación y está incluida en el aplicativo plan de acción dispuesto por la entidad.

**Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**  
**Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150**

15_9110_457		Adquisiciones planeadas (1)							
Lote 1		Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
		80111600	15_9110_457_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	43.224.401 COP

15_9110_458		Adquisiciones planeadas (1)							
Lote 2		Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
		80111600	15_9110_458_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	43.224.401 C

## 2. Obligaciones Específicas

### 2.1 Instructor Técnico:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo.
2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA.
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.
9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional y la Subdirección de Centro.
10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y la Coordinación Nacional.
13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva.
14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
15. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).
16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

#### OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el departamento de Boyacá.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación Académica para la atención de los siguientes programas: Área Administrativa, Transversales y SER o quien designe el subdirector del Centro. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago director(a) de Área, secretario(a) General, jefe de Oficina, director(a) Regional o subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los instructores seleccionados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: Idoneidades y experiencia correspondientes a los instructores seleccionados (Ver Anexo Idoneidades)

##### 14.2 Estudio de la Oferta.

Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

##### 14.3 Estudio de la Demanda.

Dirección General/Regional Boyacá/Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial  
Km. 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama. - PBX 57 601 546150

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Duitama.



**ENITH YADIRA RAMIRÉZ CAMARGO**  
**Subdirectora (e) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**

Comité Estructurador conformado por:

Proyectó: Jenny Alexandra Soler Granados, Coordinadora Académica



Revisó: Sonia Marina Saavedra Cáceres, Profesional G3. Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

